



Río Grande, 27 de Abril de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 029/2016, caratulado "Adquisición de elementos para reemplazo de central Alarma",

La Nota N° 003/2016, Letra: T.C.M.-Sistemas,

El informe técnico del proveedor Comunicaciones Fuegoínas,

La Nota N° 071/2016, Letra: T.C.M.-D.A.,

El Reclamo por daños de Cooperativa Eléctrica.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 03/2016, Letra: T.C.M.-Sistemas, Cristian COLLAZO, responsable del área de Sistemas, informa que el sistema de alarma que funciona en este Tribunal de Cuentas Municipal sufrió una avería, motivo por el cual la misma dejó de funcionar el día sábado 12 de Marzo de corriente año.

Que, a fs. 05 ,obra Informe Técnico de Comunicaciones Fuegoínas registrado bajo el número de mesa de entrada T.C.M N° 7235 de fecha 18/03/2016, mediante el cual se informa que se verificó que la central de alarmas se encuentra dañada debido a una sobre tensión de la red de 220 volt, sugiriendo y adjuntando cotización para el cambio de la central averiada.

Que, a fs.07 obra Nota N° 071/2016, Letra: T.C.M.-D.A., mediante la cual se realiza el reclamo correspondiente al proveedor Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la avería en la central de alarma.

Que, a fs. 09, obra comprobante de reclamo de daños registrado bajo el numero de mesa de entrada T.C.M N° 7651 de fecha 29 de Marzo de 2016 emitido por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, mediante el cual informan que se resolvió de manera negativa al reclamo presentado por este Tribunal de Cuenta en virtud de que no se registraron inconvenientes en la red de baja y/ o media tensión.

Que, a fs. 13, obra comprobante de Servicio Técnico N° 00012049 de fecha 14/04/2016 emitida por Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., en el cual se deja constancia del servicio de cambio y programación de central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que, bajo número de mesa de entrada N° 7727 de fecha 21/04/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005488 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de instalación y programación de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del



Municipio de Río Grande



Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005488 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de de instalación y programación de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

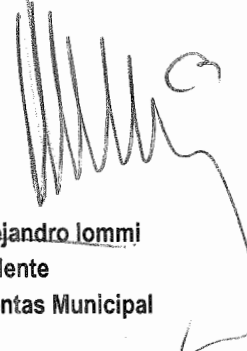
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.03.01 por la suma de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 086/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal